JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 191

RADICADO No. 156814089001-2013-00062-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARMEN VIRGINIA RINCON RAMIREZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, solicita se oficie nuevamente a la Fiscalía 7 local de Otanche con el fin de que se suministre información del estado actual del proceso penal que adelantado por la demandada. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y del escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde se solicita oficiar nuevamente a la Fiscalía 7 Local de Otanche con el fin de que suministre información del estado actual de la investigación penal que es adelantada por la señora CARMEN VIRGINIA RINCÓN RAMÍREZ, en contra de la señora SANDRA PATRICIA ÁVILA, por la presunta comisión del punible del abuso de confianza, encuentra pertinente este Despacho despachar favorablemente la solicitud impetrada.

Es importante anotar que la información sobre el proceso penal en comento se hace indispensable a efectos de decidir de fondo sobre la solicitud de prejudicialidad presentada por la demandada; en virtud de las anteriores consideraciones, resulta procedente oficiar nuevamente a la mencionada Fiscalía, para que informe a este Despacho Judicial las resultas del proceso penal adelantado por la señora CARMEN VIRGINIA RINCÓN RAMIREZ.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la FISCALIA 7° LOCAL DE OTANCHE para que informe a este Juzgado sobre las resultas de la investigación penal radicada con el C.U.I. 15507-60-00122-2013-00056 siendo denunciada la señora SANDRA PATRICIA AVILA, por la posible comisión del delito de abuso de confianza. Por secretaría elabórese y remítase a su destinatario de conformidad con lo contenido en la ley 2213 de 2022 el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 191

RADICADO No. 156814089001-2013-00062-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur hoy trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 38

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2909ca1e0669540fe78adccae4744e1eca77b2fe08a3c5dd78c54d5523f093f8**
Documento generado en 12/10/2023 05:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica